

EXP. N°26987-2014- 26 J.E.C.L.- EDICTO.- Ante el 26° J.E.C.L. que despacha el Juez doctor Ángel Víctor Martín Zea Villar, Especialista Legal Verónica Coquil Oncoy, en los seguidos por NOLBERTA LUCIA ALEJO SOSA en representación de INÉS VALLEJOS PUELLES Y JOSE LUIS RODRIGUEZ contra IRIS SUSSY INTI REGALADO Y GINA ROSARIO INTI REGALADO, se ha PROVEÍDO lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 03: Lima, diecisiete de noviembre del año dos mil catorce: ADMITIDA la presente demanda de NULIDAD DE ACTO JURIDICO, tramitándose en la Vía del proceso Conocimiento; confiriéndose TRASLADO a IRIS SUSSY INTI REGALADO Y GINA ROSARIO INTI REGALADO, por el plazo de CINCO DIAS a efectos de que conteste la demanda. RESOLUCION N°10: Lima seis de marzo del año dos mil diecisiete: NOTIFICAR a la demandada IRIS SUSSY INTI REGALADO mediante EDICTO por el término de ley, con el auto admisorio de demanda a fin que tome conocimiento del presente proceso, bajo apercibimiento de nombrarse un Curador Procesal que ejerza su defensa, la que se publicará por tres días hábiles; conforme a lo previsto en los artículos 167 y 168 del C.P.C.- PODER JUDICIAL - VERONICA COQUIL ONCOY - ESPECIALISTA LEGAL - 26° Juzgado Civil - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-